

Consejo Monumental n.º c.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
CMA/RCM/SFI/PFF

**DECLÁRASE ZONA TÍPICA SECTOR  
CONOCIDO COMO FERIA FLUVIAL DE  
VALDIVIA Y SU ENTORNO, UBICADO EN  
LA PROVINCIA Y COMUNA DE VALDIVIA,  
REGIÓN DE LOS RÍOS.**

SOLICITUD 501

SANTIAGO

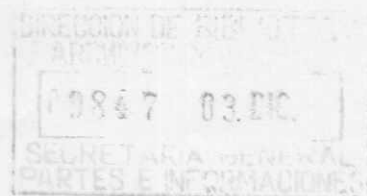
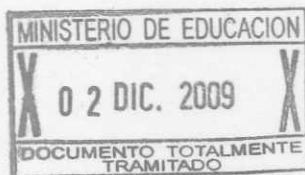
DECRETO 414 \*04.11.2009

**CONSIDERANDO:**

Que, el sector conocido como la Feria Fluvial de Valdivia, integrado por dicha Feria, más el Mercado Municipal y la Feria Persa se caracterizan por la permanencia, probablemente, desde nuestra historia prehispánica, de una actividad de comercialización de productos de chacarería y marinos, provenientes por vía fluvial de comunidades ribereñas y costeras.

Que, la Feria Fluvial de Valdivia propiamente tal ocupa un espacio de, aproximadamente, ochenta metros de la ribera oriental del Río Valdivia, entre el cauce y la Avenida Arturo Prat, en el sector comprendido entre las bocacalles de Chacabuco y Paseo Peatonal Libertad. Su emplazamiento constituye, a la vez, parte y límite del centro de la ciudad.

Que, el Río Valdivia permitió el intercambio de bienes entre pueblos originarios y colonizadores españoles, ya que recorre la ciudad y conforma su estructura fundacional y constituye, aún, una vía de conexión con las comunidades ribereñas del Río Cruces - Punucapa-, desarrollándose una actividad de



intercambio intercultural que se mantiene hasta hoy.

Que, la arquitectura del entorno de la Feria Fluvial de Valdivia se compone en su mayoría de edificios públicos y privados de uso comercial. Destacan entre ellos la Casa Schuller y el ex Hotel Schuster, ambos ocupados por el Centro de Estudios Científicos, y el gran volumen del Mercado Municipal. Asimismo, edificios de gran belleza se ubican a ambos costados del Paseo Peatonal Libertad. En general, el sector data del Centenario de la República.

Que, actualmente, la Feria Fluvial, junto al Mercado y la Feria Persa, constituyen un sector comercial tradicional de la ciudad, asociado, frecuentemente, a un gran atractivo turístico. No obstante, los habitantes de Valdivia reconocen a la Feria Fluvial como fundamental en la conformación de la identidad valdiviana, y consideran la actividad que allí se desarrolla como parte de un patrimonio propio de carácter intangible.

Que, el Mercado Municipal corresponde a un edificio emplazado frente a la Feria Fluvial. Cuenta con dos niveles claramente diferenciados, con elementos Art Decó en sus fachadas. Es un inmueble de gran volumetría que respeta la fachada continua conformando los espacios de borde río y el próximo Puente Valdivia. En su interior se comercializa artesanía, frutas, verduras, pescados, flores, entre otros, y existen restaurantes que ofrecen comida tradicional. La Feria Persa es una construcción de menor volumen y apoya la vocación comercial del sector.

Que, la Feria Fluvial se constituye sobre dos hileras de doce módulos de hormigón de construcción reciente, protegidos por cubiertas de material sintético ligero (lonas) de colores rojos y naranjos sobre una estructura de metal. En estos módulos los feriantes ofrecen sus mercaderías en contenedores, cuya materialidad varía desde el tradicional canasto de mimbre a las cajas de plástico. Esta actividad tradicional se llena del colorido que dan los propios productos enmarcados en el entorno ribereño del sector.

Que, los productos ofrecidos se agrupan en dos grandes categorías, en primer lugar, los productos marinos, tanto de la costa cercana como de otros puntos de desembarque en la zona sur: pescados, mariscos y algas; frescos, secos o con procesos artesanales tradicionales, en segundo lugar, los productos de chacarería local y externa: frutas y verduras de consumo común, hierbas medicinales y aromáticas,

hongos nativos de la temporada, productos lácteos, frutos secos, plantas vivas, etc. y

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 3862, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 11 de septiembre de 2009; Actas de Sesiones de 13 de mayo (punto 30) y de 12 de agosto (punto 16), ambas de 2009, del Consejo de Monumentos Nacionales; Propuesta de Expediente de Declaratoria Monumento Histórico en categoría de Zona Típica o Pintoresca para Feria Fluvial de Valdivia y su entorno, elaborada por la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales, de la Región de los Ríos, de 23 de abril de 2009; Ord. Int. N° 458 de Intendente Región de Los Ríos, de 04 de mayo de 2009; Proyecto de Acuerdo N° 526 de la Cámara de Diputados, de 19 de marzo de 2008; Ord. N° 69 de Directora Regional de Turismo de la Región de Los Ríos, de 27 de abril de 2009; Ord. N° 375 de Gobernador de la Provincia de Valdivia; Ord. N° 701 de 21 de abril de 2009 y N° 793 de 07 de mayo de 2009, ambos del Alcalde de la Comuna de Valdivia; carta de Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Fluvial de Valdivia, de 05 de mayo de 2009; Ord. SE-14 N° 868 de Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, de 24 de abril de 2009; carta del Diputado don Alfonso de Urresti Longton, de noviembre de 2008; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Zona Típica el sector conocido como Feria Fluvial de Valdivia y su entorno, ubicado en la Provincia y Comuna de Valdivia, Región de los Ríos, cuyos límites son los siguientes:

-Norte: Límite norte Feria, línea solera poniente Avenida Arturo Prat y Línea solera sur Calle Chacabuco, entre Avenida Arturo Prat y Yungay.

-Oriente: Línea solera poniente calle Yungay entre Chacabuco y fondo de sitio de Yungay N° 499.

-Sur: Fondos de sitios de los inmuebles de Calle Libertad N° 12 y N° 50 y calle Yungay N° 499 (Diario Austral), línea solera poniente Avenida Arturo Prat y línea proyectada de solera sur de Calle Libertad.

-Poniente: Ribera oriental del Río Valdivia.

La superficie total protegida es de 6.396 m<sup>2</sup>, según se indica en el plano adjunto, señalado con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-A y que forma parte del presente decreto:

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1

Ing. 9744-2009